



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00567472
EXP	00275499

"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-MDT/ALC

El Tambo, 16 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.



VISTO:

El Decreto Supremo N°008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control COVID-19, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de emergencia Nacional por las Graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el inc. 6 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países. El organismo ha decidido elevar la alerta por "el aumento continuo en el número de casos y de países afectados";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020- SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el





aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Asimismo, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, en merito a la normatividad antes indicada, y no pudiendo ser ajena la Municipalidad Distrital de El Tambo a las medidas adoptadas por el Estado peruano, resulta pertinente establecer acciones complementarias al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a fin de salvaguardar la salud e integridad de la población del distrito;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- SUSPENDER las labores en la Municipalidad Distrital de El Tambo, de conformidad con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, desde el 16 al 30 de marzo del presente año.

Artículo Segundo.- DISPONER que el personal encargado de la Limpieza Pública y el Personal de Parques y Jardines, labore con normalidad, a fin de garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y el personal de la Gerencia de Fiscalización, labore con normalidad, por resultar su función necesaria e imprescindible para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Artículo Cuarto.- DISPONER en merito al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, la suspensión de las actividades de los establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas.

Artículo Quinto.- ENCARGAR la publicación conforme a Ley, de la presente Norma Municipal a la Secretaría General y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe).

Artículo Sexto.- el presente Decreto entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE